ORDENANZA Nº 4.981 .-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo Nº 271 de la ordenanza Nº 942/87 (Código de Tránsito), sus modificatorias, y su Título, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ESTACIONAMIENTO PARA ASCENSO Y DESCENSO DE ESCOLARES

Art. 271.- Al frente o en zonas cercanas a los establecimientos escolares públicos y privados de nivel inicial, primario y secundario, ubicados dentro del radio comprendido por las avenidas Nicolás Avellaneda, Roque Sáenz Peña, Julio Argentino Roca, Leandro N. Alem, Bartolomé Mitre y Domingo Faustino Sarmiento, la autoridad de aplicación podrá asignar, de acuerdo a las necesidades de cada una de las instituciones educativas, un espacio no superior al 80% (ochenta por ciento) de la extensión de la cuadra, con la finalidad de que los vehículos de transporte escolar, particulares y taxis, se puedan detener, con las luces intermitentes de emergencia encendidas y dentro del horario de 7:00 a 19:00 hs., al solo efecto del ascenso y descenso de escolares durante los días de clases.

Fuera del radio indicado, el órgano de aplicación, de oficio o a pedido de los establecimientos escolares, en los casos que sean necesarios, podrá aplicar el sistema descripto precedentemente.

El espacio designado será delimitado con señalización horizontal y se describirá la modalidad del sistema mediante señalización vertical".

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo a través de la repartición correspondiente, deberá realizar campañas de difusión a los fines de transmitir los alcances de la presente ordenanza.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 13 de diciembre de 2018.